

11. Discrecionalidad de la adjudicación: El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de las circunstancias.

12. Proposiciones: Las que se presenten, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo inserto a continuación:

Don, vecino de, con domicilio en, documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso para la adjudicación del concierto del servicio de matanza municipal, ofrece la prestación del mismo en el precio de (señalar si es el mismo que se contiene en la actual Ordenanza Municipal o la baja que se haga sobre dicho tipo, expresando esta baja en un tanto por ciento), a base de percibir el por ciento de la recaudación que se efectúe por el concepto de

tasas por la prestación del servicio al público, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones si le fuera adjudicado el concurso, así como a comenzar la prestación del servicio en el día

(Fecha y firma del concursante.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1964.—El Alcalde, Manuel G. Mesones y Díaz.—4.592-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia

ALICANTE

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Beatriz Esquero Nogueroles.—Benidorm.
María Zaragoza Llorca.—Benidorm.
Esperanza Such Barceló.—Benidorm.
Isabel Hernández García.—San Juan.
María Dolores Tur Barber.—Alicante.
Rafaela Martínez Camarasa.—Alicante.
María García Cazorla.—Alicante.
Ana María Balaguer Ponsoda.—Alicante.
Andrea—Agustina Bernabé Verdú.—Alicante.

Josefa Gómez Pascual.—Alicante.
Rafael Pericás Giner.—Alicante.
Ramona Martínez Martínez.—Alicante.
Agustina Blanes Martí.—Alicante.
Antonia Martínez Pacheco.—Alicante.
Purificación Moreno Cortijo.—Alicante.
Teresa Box Serna.—Albatera.
María Dolores Carbonell Salinas.—Albatera.

Teresa Segura Gómez.—Albatera.
Antonio Cerdán Berna.—Albatera.
Adela Casanova Bernabé.—Alcolecha.
Consuelo Sellés Palmes.—Alcoy.
María Pérez Sempere.—Alcoy.
María Josefa Lorenzo Navarro.—Alcoy.
Consuelo Moltó Giner.—Alcoy.
Ana Jover Agulló.—Alcoy.
Consuelo Pérez Muller.—Benillup.
Angela Ferrer Quiles.—Cañada.

Rosa Consuelo Mira Rico.—Castalla.
María Ramón Monllor.—Castalla.
María Asunción Pérez Vidal.—Castalla.
Antonio Huertas Rodríguez.—Elche.
Asunción Alonso Alonso.—Elche.
María Encarnación Sevillano Herrero.—Elche.

María Rocamora Marco.—Elche.
María Concepción Miralles Rico.—Elche.
Tomás Sempere Maciá.—Elche.
Pedro-Diego Sánchez Torres.—Elche.
María de los Angeles Santos Oncina.—Elda.

Rosalía Pérez Ortiz.—Elda.
Juana Pérez Pérez.—Elda.
Isabel-María Ugeda Chico.—Elda.
Genoveva Payá Payá.—Elda.
Remedios Ferris Navarro.—Elda.
Purificación Todolí Seguí.—Elda.
Concepción Albert Maestre.—Elda.
Matilde Martínez Corbi.—Elda.
Milagros García Martínez.—Hondón de los Frailes.

María Dolores Romero Alenda.—Monforte del Cid.
Virgenes Martí González.—Monforte del Cid.
Dolores—Saturnina García Martínez.—Monforte del Cid.

María de la Cruz Mollar Soria.—Monforte del Cid.

Remedios Ferris Vidal.—Monóvar.
María Blasa Martínez Martínez.—Muchamiel.
Mercedes Calatayud Catalá.—Muro de Alcoy.

Adelaida Lloret Sellés.—Orcheta.
María del Rosario Soriano Díaz.—Orihuela.

Concepción Blasco Lavador.—Torrevieja.
Francisca Torres Vallejo.—Torrevieja.
Bienvenido Doménech Doménech.—Villena.

Soledad Iyars García.—Alicante.
Dolores Pérez Cantón.—Alicante.
Claudia López Anorte.—Alicante.
Jesusa García-Motos Murcia.—Alicante.
Agueda Sogorb Forner.—Alicante.
Gregoria-Juliana Cornejo Expósito.—Alicante.

María Juliana Cuadra Casado.—Alicante.
Joaquina Chápuñ Pastor.—Alicante.
Josefa Campos Sánchez-Moreno.—Alicante.

Bárbara Climent Jordá.—Alicante.
Cándida Ramos Alcarí.—Agost.
Consuelo Molina Martínez.—Alcoy.
Ramón Abad Sánchez.—Algüefia.
María Encarnación Sevilla Quinto.—Almoradí.

Francisco Cortés López.—Altea.
María Such Devesa.—Altea.
Hermenegilda Juan González.—Altea.
María Concepción Juan González.—Altea.
José Cabrera Fluixa.—Calpe.
Manuela Sánchez Morant.—Callosa de Segura.

Antolina Payá Beltrán.—Campello.
María Dolores Beltrán de las Nieves.—Monforte del Cid.

Pascuala Romero Benito.—Monforte del Cid.

María Antonia Martínez Abellod.—Monforte del Cid.

María Encarnación Pujalte Martínez.—Hilaria Giol Cantos.—Monóvar.
Josefa Yuste Rubio.—Monóvar.
Rafael Pérez Díez.—Monóvar.
María del Remedio Vidal Justamente.—Monóvar.

Eugenio José Gil Barceló.—Salinas.
Dolores Sáez Cánovas.—Torrevieja.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962 de 14 de junio.

Alicante, 27 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Presidente.—3.837-E.

BARCELONA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Vich:

Ramona Buixeda Clavería.

Mataró:

Matilde Grau Verdaguer.

Sitges:

Josefa Madrid Avilés.

Barcelona:

Rosa Julia Beltrons.
Concepción Soldevila Codina.
Joaquina Martínez Allué.
Esmeralda Zorio Moliner.

Arenys de Mar:

Joaquina Roura Pericot.
Joaquina Puntos Gurri.
Isabel Basange Pera.
María Cabot Roca.
Josefa Jacas Alemany.
Consuelo Almela Gironés.
Ignacia Balaguer Ferrán.
Pedro Salmáu Sanjaume.
Juana Díez Hermoso.
Dolores Madrenas Batllé.
José Más Roca.
María Monguillot Font.
Camila Moré Plá.
Miguel Rocosa Galiart.
María Teis Castañé.
Dolores Riera Riera.

Badalona:

Lucía Plá Ricóveni Romera.
María Catalina Cerezueta Granero.
María Torrents Barneus.
Ramona Murcia García.
Francisca Ribo Cerdá.
María Bayés Roca.
Dolores Amigo Pauli.
Rosa Teya Sola.
Trinidad Hurgueta González.
Pascuala Quiles Martínez.
Teresa Pau Batllé.
Ramón Marín Arias.
Josefa Marzo Bertrán.
Joaquín Valero Solaz.
María Sogas Esteve.
Rosa Costa Coll.
Josefa Grau Serrat.
María Asunción Manzanares Sánchez.
Petra Manzanares Sánchez.
Carmen Jordán Gavilán.
Providencia Barberán Chillida.

Balenys:

María Blancafort Bigas.
María Casals Casals.
Ramona Bober Anadrich.

Caldad de Estrach:

Joaquina Arno Valls.

Castellar Vallés:

Pilar Manrique Lapuente.

Centellas:

María Gallifa Prat.
Avelina Canas Mirambell.

Esparraguera:

Dulce Nombre Garrido Solís.
Marina Soler Arsuaga.
Angela Olle Pons.

Esplugas:

Francisca Palet Armengol.
Juana Urruzuno Uliacia.
Josefa Mesa Vacas.
Isabel Cuchi Jane.

Granollers:

Celedonio Gutiérrez Ramos.
Magdalena Aguilera Utrilla.

Hospitalet:

María Rosa Marcos Muñoz.
María Antonia Larrosa Abadía.
María Luisa Hernández Ortega.
Sebastiana Graells Más.
Luisa Gil Gracia.
María Campos Argudo.
María Serra Domenech.
Josefa Gómez Martínez.
José María Domenech Martí.
Mariana Lucía Márquez Gómez.
Librada Monasterio Gallego.
Buenaventura Masdeu Pascual.
Carmen Díaz López.
María Francisca Ruiz Albadalejo.

La Ametlla:

Serafina Casals Rosell.

La Pobla Lillet:

Francisco Barnola Portabella.
Mercedes Castells Pericho.

Manresa:

María San Just Susu.
Ana Tranza Navarro.
Amalia Casasayas Cucurella.
Ana Tirón.
Teresa Pujol Llimos.
Agueda Colomina Pau.
Inés Perera Corbella.
Jaime Galobart Oliveras.
Rosa Parés Soldevila.
María Torres Joves.
María Moreno Giménez.
Miguel Freixá Torrás.
Carmén Juana Trabila Caralps.
Juana Josefa Girona Gallardo.
Francisca Roig Ciuro.
Isabel Ferrer Trullis.
María Mercedes Paris Hernández.
Teresa Pons Verdager.
María Rodamilans Salvia.
Josefa Grane Sorribas.
Elvira Fius Gilabert.
Elvira Sivila Amilla.
Engracia Lacor Biota.
Pilar Ros Pinzolas.
Restituto Navarro Chumillaç.
Angela Grane Sagrista.
Mercedes Oliveras Raurich.
María Segó Poll.
Francisca López Sánchez.

Mataró:

Felipa Ferrer Garriga.
María Antonia Cantalejo Gil.
Valeriana Fernández Santín.
María del Carmen Mesa Bordas.
Josefa Morer Serra.
Josefa Artigas Torres.
Dolores Casas Jo.
Mercedes Civil Vila.
Rosa Gil Cortés.
Basilisa Juan Zorio.
Trinidad Leal Camps.
Josefa Martorell Morell.
Ricardo Noe Salicru.
Concepción Permanyer Vernet.
Isabel Prats Rodó.
Teresa Ripoll Ribera.
Saturnina Ruiz Zarzosa.
Julia Sierra Santamaría.
Mantel Matamala Alemany.
Maravillas Abellán Romera.
María Rosa Fúster Alquezar.

Montaneu:

Antonia Drestç Roig.

Piera:

María Llopart Masán.

Prat de Llobregat:

Antonio Manuel Gámez Alcalá.
Josefa Ruiz Cruz.

Prats Llusanes:

Concepción Maura Boy.
Dolores Noguera Candalo.

Puigdalba:

Angela Batlle Jacas.

Sabadell:

Otilia González Blanco.
María Bergada Goma.
Salud Bello Lozano.
Margarita Gómez Sadabe.
Rosario Campillo Rodríguez.
Amparo Carla Supervia.
Olalia Coello Fernández Rubio.
Eulalia Morera Volta.
Leonor Paula Subirats.
Carmen Pueyo Valls.
Remedios Segura Fenollar.
Trinidad Valles Pares.
Carmen Villar Garrido.
Encarnación Bertolin Pastor.
María Salvador Iserta.
Josefa Barnús Sumada.
Isabel Beltrán Antonín.
Josefa Carnil Ballester.
Carmen Carré Basagaña.
Tomasa Fabregat Puig.
María Dolores Lucas Giménez.
Amalia Magdalena Linares.
Carmen Marco Sanchis.
Margarita Martí Escanellas.
Petra Morales Lasfuentes.
Dolores Pamias Pujals.
María Tolosa Vilario.
María Vera Agustín.
Mariano Hinojosa Martínez.
José Pérez Pérez.

San Adrián:

Prudencia Matilde Aubía Mercadé.
Serafina Selva Camps.
Isabel Ruiz Martín.
María Guzmán Salmerón.
Ana María Canabate García.
María Magdalena García Pérez.
Dolores Castell Aixà.
Antonia Espinosa Arrán.
Amparo Capricondo Sánchez.
María Remedios García Pérez.
Escolástica Fernández García.
Francisco Jorquera García.

San Felu Saserra:

José Crespi Terradellas.

San Quirico Besora:

Mercedes Vilamitjana Trias.

San Sadurn de Noya:

Antonia Segura Ferrer.
Remedios Rigol Olivella.
Antonia Riba Martí.
Cinta Sarroca Guimerá.
Teresa Treig Fabregat.
Trinidad Segura Querol.
Eugenia Carmen Paula.

San Vicente Hors:

María Peral Boloiç.
Luis Soler Curto.

San Vicente Torelló:

Teresa Pialis Milián.

Santa Coloma Gramanet:

Joaquín Pérez Coetés.

Santa Margarita de Montbúy:

Pedro Francisco Pérez Valera.

Sardañola:

Juliana Asín García.

Sitges:

Idefonsa Aguilar Porcina.
Angela Asensio Gómez.
María Manzano Gutiérrez.
Dolores Blanes Lara.

Tarrasa:

Eusebia Nicolasa Nebot Gil.
Juan Casajuna Purull.
Esperanza Cuni Tàrrida.
María Martí Soler.
Teresa Olivé Roca.
Teresa Perarnau Figueras.
Enriqueta Pérez Pérez.
Josefa Planes Troch.
Joaquina Sallent Sampere.
María Rosa Sanges Llugany.
María Domingo Guell.
Julia Gaset Torres.
María Dolores Sola Alonso.
María Cecilia Aguasca Benedicto.
Cristina Alonso Martínez.
María Catalina Blanco Castillejos.
Isabel Catambert Bascompte.
Rafaela Albós Guapo.
María Carmen Ferrer Adell.
Leandra Casanova Querol.
Joaquina Badia Llopart.
Filomena Tarrés Tarrés.
Miguel María Ramos Fuentes.
Luis Torres Alsina.
María Mayol Roqueta.
Juan Marimón Vilalta.
Adelaida Orduña Lagriu.
Juan Más Espert.
Escolástica Camañes Castell.
Joaquina Villacampa Samprieto.
Dionisio Cardús Orriols.
Manuel Odena Riera.
Gertrudis Oliva Grifó.
Carmen Planiol Bosch.
Montserrat Torrella Campte.
Concepción Cortada Valldeperas.
María Lourdes Gené Xena.
Dolores Pamias Brú.
Rosalia Carmona Paláu.
Rosa Ginestá Llunell.
María Asunción Marchinet Afión.

Torrelavid:

Manuel Miguel Brugal.

Vallirana:

Lucía Molist Artigas.
Angela Poch Borrás.
Concepción Borrás Palet.
Paula Barrera Badia.
Julita Antonio Gatell.
Eulalia Rigol Monmany.

Vich:

Dolores Camps Vilamitjana.
Concepción Cirera Clara.
Romualda García Urceley.

Villafranca del Panadés:

Inés Ribas Palomino.
Teresa Romero Peñalver.
Dolores Solé Vagué.
Antonia Rubio Girona.
Ramona Bertrán Araguez.
Mariana Molinos Manero.
Isabel García Guillén.
Conchita Guasch Martí.
Magdalena Barenys Vallverdú.
Carmen Ivern Borrell.
Rosa Carbonell Soler.
Dolores Josefa Durán Buyo.
María Pedro Matamalella.
Teresa Solé Riba.
Dolores Ximénez Ximénez.

Barcelona:

Francisco Calvo Oros.
Dolores Satjes Cantí.
Vicenta Guillén Fuentes.
Teresa Molina Cornellas.
Remedios Albert Cano.
Josefa Albuixech Crespi.
Mercedes Cabús Cascole.
Dolores Corts Puigbó.
Francisca Escoda Piñol.

Antonia Espejo Sánchez.
 María Inocencia García Blanes.
 María Veneranda Hernández Argenta.
 Manuela Ibáñez Guardia.
 María Jover Vivas.
 Esperanza Lázaro Sebastián.
 Enrica Melich Buxeda.
 María del Carmen Muñiz.
 Jaime Nogués Prades.
 Catalina Ordeix Mas.
 Catalina Pizón Martínez.
 Joaquina Puig Capó.
 Petra Rodríguez Peral.
 Flora Roger Camprubi.
 Manuel Sirera Lladós.
 Josefa Solá Vilardell.
 Dolores Solé Arqué.
 María Perna Farré.
 María Beneján Melis.
 María Pilar Barnet Clavería.
 Dolores Amat Ribó.
 José Milán Martínez.
 Concepción Pujol Soler.
 María Concepción Prado Carrasco.
 Manuel Ventura Farreras.
 María Lucía Pérez Belmar.
 Agustín Pujibet Taule.
 Manuel Llach Llach.
 Andrea Gómez Díaz.
 Antonia Hernández Sánchez.
 Elvira Sánchez Rodríguez.
 José A. Lizarte Rodríguez.
 María Pérez Monllor.
 Pilar Canalda Martínez.
 Manuela López Rosalén.
 Teresa Sanglas Pladevall.
 Eloisa Medina Iguña.
 Elisa Fuster Albi.
 Raquel Pueyo Palacio.
 Margarita Masanés Moga.
 María Josefa Gayet Bonet.
 Dolores Escuder Borrás.
 Josefa Jovani Zaragoza.
 Laureano Dopazo Cayrol.
 Augusta Couderch Sabrou.
 María Lucía Bádanas.
 Isabel Sabater Davó.
 Elena Catalán Pons.
 Carlos Bravo Estebanes.
 Mercedes Acerboni Fuentes.
 Catalina Compte Ferrer.
 Concepción Cantero Lara.
 Victoria Díaz Rullo Santacruz.
 Cayetana Pérez Grau.
 María Giménez Gutiérrez.
 Pilar Español Martín.
 Teresa Comas Costa.
 Atanasia Sampietro Castillo.
 Andresa Sánchez Mazo.
 Severina Sánchez Mazo.
 María Mercedes Lozano Balaguer.
 José Gregorio Serrano Vila.
 Victoria Catalán Marco.
 Rosaña Alcántara Fuentes.
 Juana M. Zamora Ballester.
 Josefa Arráez Fernández.
 Josefa Santander Sardiña.

Arenys de Mar:
 Rosa Martí Pera.
 Victoria Badía Vivas.
 Pilar Oller Portell.

Badalona:
 María Maqueda Verdú.
 María Josefa García Tortosa.
 María Gascón Cuevas.
 María Tremol Sabaté.
 Rosa Budoy Camps.
 Basilisa López García.

Castellvell y Vilar:
 Encarnación Tarragó Cervelló.
 María Rovira Bernadas.
 Rosaña Catalán Pérez.
 Iluminación París Torrà.

Certellas:
 Montserrat Canas Mirambell.

Guardiola:
 María Leonor Galera Sánchez.

Guardiola de Berga:
 Clemente Simón Boixadé.
 María Artigas de Noguera.
 María del Carmen Hernández Belmonte.

Hospitalet de Llobregat:

María Castellví Monné.

Mataró:

Ángela Parés Pujado.
 Maravillas Anastasia.
 José Rubio Palacios.
 Pilar Canals Canals.
 Rosa Moragas Amorós.
 María Ángela Valls Piquer.
 José Caballé Abril.
 Alfredo Zapata Pastor.

Sabadell:

Ludovina Núñez Núñez.
 Enriqueta Fonolleda Solá.
 Emilia Galian Rovira.
 Rosa Comadrán Riera.
 Aurea Puch Solé.
 Josefa Santandreu Marqués.
 Ramona Santandreu Marqués.
 Antonia Sánchez Pérez.

San Feliu de Llobregat:

María Angeles Rator Gutiérrez.

Serchs:

Asunción Soler Campa.
 María Ponsá Boixader.

Taradell:

Ángela Moragas Roquerol.

Torelló:

María Ángeles Riera Viladecans.

Tarrasa:

Teresa Martí Trias.
 Josefa Puig Moliner.
 Josefa Salvans Llopert.
 Eulalia Jofresa Armengol.
 Mónica Izquierdo Expósito.
 Josefa Campreciós Galtés.
 María Martirio Abad Sánchez.
 Micaela Lozano Esteban.
 María Moragas Viñals.
 María Ana Cuatrecasas Trabal.
 María Ángela Martí Ariñó.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Barcelona, 9 de mayo de 1964.—El Vicepresidente.—3.782-E.

CÁDIZ

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Algeciras:

Manuel Pérez Pizarro.
 Sebastián Tizón Barea.
 María Manuela Mejías Campillo.

Barbate de Franco:

Felisa Granado Rueda.
 Francisco Bernal Merchán.
 Manuela López Benítez.
 Luis López Jiménez.

Benaocaz:

María Bazán García.

Cádiz:

María Verdugo Acosta.
 Carmen Tablas Guerrero.
 Juan José Pulido Rodríguez.

Castellar de la Frontera:

María Gutiérrez Sánchez.
 Francisca Zapora Pecino.
 Ana Calvo Borrego.

Chiclana de la Frontera:

Juan Gómez Aragón.

Jerez de la Frontera:

Juana Soto Vega.

La Línea de la Concepción:

Josefa Martín Aragón.

Olvera:

José Sánchez Calderón.

San Fernando:

Antonia Barranquero Benítez.
 José Rodríguez Otero.
 Carmen Rodríguez Rodríguez.
 Pedro Cía Muñoz.
 Elisa Casanova Rodríguez.
 Concepción Carrasco Prián.
 Dolores Amedeu Silva.
 Dolores Mallou Cubillana.
 María López Martínez.
 María Concepción Núñez Sabes.
 Josefa Canes Fuertes.
 Ana Pol García.

San Roque:

Francisco Ruiz Fernández.
 Antonio Haro Centeno.
 Tomás Buert Núñez.
 Juan Fernández Cano.
 Antonia Quintero Quirós.
 Francisco Cervera Aguado.
 Antonio García Benedicto.
 Juan Collado Avilés.
 Ana Rodríguez Fernández.
 Juan Manuel Perales Sierra.

Ubrique:

Isabel Rodríguez Angulo.
 Rafael Vázquez Jiménez.
 Blas Sánchez Gómez.
 Purificación Gómez Gallardo.
 Fermín Venegas Borrego.
 Cristóbal Gutiérrez Calle.
 Cristóbal Mena Aguilera.
 Concepción Vázquez Sousa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Cádiz, 2 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Presidente.—3.770-E.

CORDOBA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Córdoba:

María López Gallardo.
 Catalina Raya Navarrete.
 Joaquín Morales Fernández.
 María Manuela Martínez Rodríguez.
 Concepción González Trujillo.
 Rafaela Luque Moral.
 Natalia Nucete Roldán.
 Amalia Miguez Díaz.
 Fuensanta López Mora.
 María Carmen Castro López.
 Josefa Arrizabalaga Morlago.
 Filomena Beato Calzado.
 María Araceli Expósito Muñoz.
 Rafaela Cabello Lucena.
 Carmen Álvarez Dávila.
 Ángela Sánchez Álvarez.
 Francisco Cea Almedina.
 María Soledad Bellido Luque.

Aguilar:

Ana Pérez López.

Dos Torres:

Josefa Antonia Torres Gómez.

Palma Río:

Asunción del Valle Morales.
Sebastián Reyes Heredia.

Puente Genil:

María Severiana Díaz Lujano.

Priego:

Paulino Palomar Requerey.
Emilia Pérez Covo.

Rute:

Manuel Ayala Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Córdoba, 29 de abril de 1964.—El Secretario.—3.412-E.

CUENCA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Aliaguilla:

Emeteria Hernández Jiménez.

Cañamares:

Gregoria-D. Antón del Hoyo.

Carboneras del G.:

Petra Monteagudo Ortiz.

Castejón:

Gonzalo Gutiérrez Romero.

Cuenca:

Román Gallego Plaza.

Cuenca (Asilada):

Eulalia Culebras Culebras.
Marcelina García Pelado.
Petra Fernández Albeyán.

Landete:

Felicia Valle Escamilla.

Las Mesas:

Juan José Vera Belmar.
Marcelina Moreno Campos.
Jesús Ruiz Jiménez.
Enrique Moreno Hernán.
Quintina Crespo Prados.
Marcelino Vera Belmar.
Francisca-P. Ruiz Irnan.
Eufrosia-M. Bacete Izquierdo.
María del R. Crespo Romero.
Isabel Romero Hernán.
Ignacia Romero Crespo.
Cándida-M. Irnan Mena.
Isabel Rosillo Moreno.
María-C. Moreno Jiménez.
Gregoria-N. Romero Hernán.

Minglanilla:

Juliana López Muñoz.
María del R. Moragón Leal.
Timoteo Mora Cruz.
Eusebia Leal Navarro.
Félix-M. López Pérez.
Casiano Buleo Mejías.
Justa García Jiménez.
Leonardo García López.
Bonifacia Zamora Espada.
Canuto-M. Rivera Cuesta.
Basilio Gandía Alarcón.
Aniceto Risueño Espada.
Gabino Leal Gómez.
Matea Verdejo Jiménez.
Juan Martínez Chavarrías.

Eloísa Buleo Martínez.
Leónidas Sáez Fuentes.
Ignacia Cano López.
Ponciano Ponce Marcuello.

Mota del Cuervo:

Simeona Coso Rada.
Antonia Martínez Charco-C.

Priego:

Carmen-A. Ortega Sanz.

La Peraleja:

Martina Vicente Bonilla.

Salvacafete:

Juliana Espejo Castelblanque.

San Clemente:

Petra López Moreno.

Valera de Abajo:

Gregoria Olmeda Checa.

Valeria:

Emilia Contreras Segovia.

Vega del Codorno:

Juliana, Cardo de la Hoz.

Villar del Humo:

Juana Iglesias Alcalá.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Cuenca, 21 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Presidente.—4.130-E.

HUESCA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Fonz:

María Castellón Biescas.

Poledifño:

Carmen Segura Campo.

Fraga:

Carmen Gómez Barrafón.
Francisca Telechea Achón.

Buesa (Broto):

Clara Villacampa Viñuales.

Tolva:

Dolores Arcas Mauri.
Antonio Cagigos Subirá.

Arcusa:

Catalina Buil Palacio.

Lanaja:

María Martínez Bierge.

Fañanas:

María Abad Santafé.

Barbuñales:

Tomás Bellosta Nasarre.

Aniés:

Francisca Pueyo Ena.

Bolea:

Juana Bailo Villa.

Lascuarre:

Josefa Terraza Cosialls.

Betorz:

Francisca Cosculluela Palacio.

Campol (Burgasé):

Teresa Jal Palacio.

Gerbe y Griebal:

Ramón Campo Bardagi.
María Cosculluela Lacambra.
María Castellón Cosculluela.

Ibica:

Josefa Vidal Cardiel.

Estopiñán:

Joaquina Torrente Sarramona.
Magín Feixa Guillén.
Joaquina Clúa Mirada.

Huesca:

Engracia Abarca Estaún.
Catalina Oliván Andreu.

Alerre:

Dolores Betran Sarvisé.

Selgua:

Pabla Radigales Arnillas.

Lagunarrota:

Florencia Trallero Abadías.
María Pano Salcmemente.

Azara:

Basilisa Sampietro Loscertales.

Lapaul:

Isabel Navarro Arqued.

Arcusa:

Teresa Allué Pérez.

Olson:

María Encarnación Olivera Rufas.

Caserras del Castillo:

José Grau Tomás.

Castejón del Puente:

Inés Clavero Garcés.
Carmen Rivera Bardagi.
Deflina Palacio Abadía.
María Peiruzza Bara.

Costeán:

Andresa Barrio Labad.

Laperdiguera:

Presentación Espupña Clau.

Alcolea de Cinca:

Josefa Fauquer Serra.
Manuela Fornies Ager.

El Pueyo de Araguas.

Ignacia Costa Cosculluela.

Castejón de Sorbe:

Cristina Buil Olívar.

Benasque:

María Abad Abad.

Monflorite:

Jacinta Sanagustín Bonet.

Laluenga:

Antonina Santolaria Alpín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Huesca, 21 de mayo de 1964.—El Presidente-Delegado, Angel Romo Villacampa. 4.131-E.

GRANADA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Granada:

Elvira Mancilla Cano.
Antonio Badillo Escobar.
Manuel Córdoba Martín.
Emilia de la Fuente Muñoz.
Trinidad Ojeda Rivas.
María Angustias Peralta Arquella.
Enrique Sánchez Mendoza.
Antonia Cuesta Souza.
María Africa Montesino Criado.
María Mercedes Rosales Jiménez.
Antonia Suárez Fernández.
María de los Favores García Pardo.
María Araceli López Ortiz.
María del Carmen Quero Ferrer.

Albondón:

Natividad Martín Gualda.

Caniles:

Dolores Pérez Robles.
Francisco Quesada Lozano.

Cullar Baza:

Josefa Martínez Carrión.

Dílar:

Encarnación Cuesta Gil.
Antonio Ruiz Muñoz.
Antonio Salazar Gil.

Moclin:

J. María Roldán Torralba.

Niguelas:

María Josefa Robles Martín.

Granada:

Diego González Pérez.
Rosalia Herrera Gamarra.
José Hidalgo Guardia.
María Concepción Jiménez Martín.
María López Sánchez.
Aurelia Ubeda López.
Encarnación Barros Jiménez.
Manuel Castro Torres.
José Contreras Bermúdez.
Adelaida Ferrer Ariza.
Daniel Manso Manso.
Angel Vargas Cuberos.
Dionisio Alonso Aparicio.
Emilia López Sánchez.
Antonio Machado Santos.
María Aparicio Trujillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Granada, 9 de mayo de 1964.—El Gobernador civil-Presidente.—3.602-E.

LA CORUÑA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

La Coruña:

María Fernández Reboiro.
Josefa Miró Martí.
Benita Eraso Iturrarte.
Consolación Antúñez Acedo.
Elena María Flor Guitián Rodríguez.
Elisa Serrano Pereira.
Estefanía Asarta Ancín.
Francisca Ríos Pérez.
Graciana N. Nieva Lizárraga.
Jesusa Inés Guzmán Carabajo.
Matilde Lizárraga Viscarret.
Urbana Marco Reta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

La Coruña, 11 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Presidente.—3.734-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Las Palmas de Gran Canaria:

Celestina Petra Artiles Santana.
Agustina Florencia González Hernández.
Lorenza González Martín.
María del Carmen Hernández Duque.
Antonio Hernández Perera.
María del Carmen López López.
Juana Rodríguez Artiles.
Faustina Guillermina Rodríguez Cedrés.
Celia Amalia Rodríguez Marichal.
Lucía Santana del Rosario.
Juana María Pino Gumersinda Santana Diepa.
Manuel María Santana Expósito.

San Mateo:

María Jesús Reyes Gutiérrez.

Teide:

María Ascensión González López.
María Dolores López Falcón.
Roque López Falcón.
Francisca Alejo Mayor Alonso.
Juana María Monzón Morán.
Eulogia Munguía Gil.
Tomasa Nicasia Peña Vera.
María Antonia Quintero Artiles.
Carmen Emilia Suárez Robaina.

Teror:

Concepción Renchous Darmani.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de abril de 1964.—El Vicepresidente (ilegible).—3.726-E.

MALAGA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Málaga:

María Rosario Acullo Cabacino.
María Aguas Campos.
Nieves Alba Jurado.
Emilia Alés Ruiz.
Francisco J. Alvarez Salas.
María Amador Torres.
Antonia Aragón Muñoz.
María Barca García.

Presentación Bejarano Camacho.
María Teresa Belmonte Muñoz.
María Bernal Escamilla.
María Berrocal Jiménez.
Encarnación Campos Santiago.
Ana Campos Sedeño.
María Remedios Cano García.
Diego Caparrós Molina.
Nicolás Cárdenas Peramos.
Guadalupe Carnero Porto.
Emilia Cazorla López.
José Luis Cerezo Moreno.
Purificación Cuesta Espejo.
Concepción Díaz Fuentes.
Remedios Estarella Millá.
Salvadora Fernández Alvarado.
Sor María Clara Filpo Linares.
Aurora Fuentes Gallardo.
María Gallardo Sánchez.
Victoria Gamboa Alarcón.
Carmen García Morón.

Filomena García Palma.
María Dolores Gómez Muñoz.
Antonia González Piñero.
Concepción González Zaragoza.
Ana Gordo Ajenjo.
Carmen Haro Cerdera.
Dolores Hazañas Montiel.
Isabel Hazañas Montiel.
Francisca Hernández Escobar.
Aurora Jiménez Alcántara.
Miguel Jiménez Muñoz.
Ana Linares Megias.
María Victoria López Fresneda.
Lucía López Plaza.

Justo Mario Losada González.
Ana Lupiáñez Mostazo.
Dolores Luque Comitre.
Ana Manceras García.
Francisco Marfil Zayas.
María Marín Carmona.
Rafael Marín Enciso.
Francisca Márquez Bonilla.
Magdalena Martín Velasco.
Catalina Mateos García.
Herminia Me Quero.
Dolores Medina Rodríguez.
José Millán Molero.

Dolores Montaña Caballero.
Rafaela Toro de la Cruz.
María Dolores Montoro Enciso.
María Carmen Moral Naranjo.
Francisco Morales Romero.
María Dolores Morente Ruiz.
Aurora Moya Rengifo.
Josefa Muñoz Pozo.
Carmen Muñoz Domínguez.
Francisca Navarro Reina.
Antonia Navarro López.
Antonia Nieto Henero.
Josefa Nieves García.
Claudia Orive Morales.
María Ortega Sánchez.
María Palacios Menacho.
Rafaela Palomo Cabrellana.
Juan Pastor Galán.
Rafaela Peña Navarro.
Ana Peral Lorente.

Antonia Pérez Domínguez.
Dolores Pérez Garrido.
Dolores Pérez Ortega.
Isabel María Pinazo Martín.
Joaquina Pineda Nieva.
Teresa Pomés Pamies.
María Nieves Ramírez Yanes.
Rafaela Ramírez Mesa.
María Rosario Reina Rodríguez.
Isabel Sánchez Rivero.
Josefa Ríos Aranda.
Antonia Rivas Paz.
María Ramos Aceituno.
Dolores Robles López.
Francisco Rodríguez Aguado.
Isabel Rodríguez Rodríguez.
Carmen Román Talavera.
Carmen Romero Ternero.
José Rueda Fernández.
Margarita Sánchez Portillo.

María Ana María Sánchez Santiago.
Juana Santaella Rodríguez.
Antonia Santiago Santiago.
Antonio Tapia Canela.
Antonia de las Torres Romano.
Teresa Trujillo Toro.
Luisa Trujillo Caracuel.
María Utrera Amador.

María Victoria Vega Antonio.
Victoria Vega Montoro.
Rafael Velasco Fernández.
María Vega Cervera.
Elvira Viana Ruiz.
Raquel Carlota Vigier Raspai.
María Vargas Machuca Baeza.
María Alvarez Almagro.—Algatocín.
María Díaz González.—Algarrobo.
María Dolores Martín López.—Algarrobo.
Ana Gutiérrez Ballesteros.—Alh. Grande.
María Naranjo Martín.—Alh. Grande.
Rosalia Rueda Ramos.—Alh. Grande.
Antonia Rueda Ruiz.—Alh. Grande.
Emilia Alba Reina.—Alora.
María Concepción Santabibiana Rojo.—Antequera.
Dolores Santaella Santiago.—Antequera.
Claudia Vizcay Arazuri.—Antequera.
Feliciana Jiménez Zorrilla.—Archez.
José Salazar Torres.—Archidona.
Dolores Domínguez Díaz.—Benagabón.
Remedios Mora Rubio.—Benalmadena.
Ana Arcas Marin.—Benamargosa.
Isabel Corrales Samper.—Benaolan.
Juan Melgar Ramírez.—Benaolan.
José Moreno Morejón.—Benarraba.
Eusebia Jiménez Pérez.—C. Albaida.
María Encarnación Pérez Aragón.—C. Albaida.
María Rosado Jiménez.—C. Real.
María Piña Guerrero.—Cartajima.
Juana Rodríguez Lirio.—Cartajima.
Ana Tirado Fernández.—Cartajima.
Trinidad Vaquero Espinosa.—Cártama.
Miguel Suárez Cañete.—Cártama.
Isabel Rodríguez Ruiz.—Casares.
María Dolores Bernal Moreno.—Coín.
María Carrasco Fernández.—Estepona.
José Vázquez Jiménez.—Guaro.
José Olmo García.—Igualeja.
Isabel Alarcón Narváez.—Mijas.
Carlota Montero Gómez.—Mijas.
Joaquina Montero Gómez.—Mijas.
Antonio Jaime Parras.—Periana.
Esteban López González.—Ronda.
Francisco Santos López.—Ronda.
María Romero Solís.—Teba.
María Solís Ojeda.—Teba.
María Alcaide Rebollo.—Totalán.
María Campos López.—V.-Málaga.
María Remedios Delgado Mata.—V.-Málaga.
Inocencio Ruiz Calvente.—V.-Málaga.
Manuel Sarmiento Camacho.—V.-Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.
Málaga, 2 de abril de 1964.—3.862-E.

MELILLA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Melilla:

María Dolores Torés Fortes.
María Concepción Serrano Meléndez.
Ana Flores Muñoz.
María Alamo Aguilera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Melilla, 6 de mayo de 1964.—El Administrador general-Presidente, P. D., El Secretario (ilegible).—3.658-E.

OVIEDO

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Germán Díaz Ordóñez.—Aller.
Concepción López Fernández.—Candamo.
Nicanor Uribe González.—Cangas Narcea.
Consuelo Rimada Pando.—Gijón.
Orosia Moris Piñera.—Gijón.
Marcelino Menéndez López.—Gijón.

Felipe del Valle Alvarez.—Gijón.
Constantina Fierros Martínez.—Mieres.
Rafael Barrul Jiménez.—Mieres.
José Rodríguez Trapieña.—Oviedo.
Nemesia González Alvarez.—Soto del Barco.
Concepción González Alvarez.—Soto del Barco.
Lisardo Alvarez García.—Teverga.
Victorino José García Rodríguez.—Teverga.
Avelino García García.—Teverga.
Etelvina Menéndez González.—Teverga.
María Genoveva Vijande Suárez.—Vegadeo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Oviedo, 11 de mayo de 1964.—El Vicepresidente, Sabino Fernández Fernández. 3.869-E.

PONTEVEDRA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Arbó:

Antonio Méndez Parada.

Bayona:

Teresa A. Durán Durán.

Caldas Reyes:

Juana Castro Bragafia.

Cruces:

Mercedes García Seijo.
Ramón Ribadulla Blanco.
Adelaida Pena Brocos.

Covelo:

Francisco Muñíos González.
Concepción Rivera Rocha.
Rilar Mariño Prieto.
José María Tielas Mosquera.
Claudina Durán Riveiro.
Benjamín Dopeso Lamela.
Miguel Vázquez Sierra.

Creciente:

María Amalia Lorenzo Rodríguez.
Benito Alvarez González.
María Ramona Alejandro Parada.
Manuela María Antonio Lorenzo.

Cuntis:

Josefa Rodríguez Pena.

La Estrada:

María Ramona Andrade Tato.
Angela Dono Dávila.
Manuela A. Carracedo Figueira.
María Josefa Cabada Arcas.
Concepción Bertolo Gestoso.
María del Carmen Barcala Carro.
Francisca Louzao Riveira.
María del Carmen Neira García.
María Manuela Pena Vilas.
María Rey Porta.
Jesusa María Valcárcel Porto.
Manuela López Martínez.

Fornelos Montes:

María Virgicia Freaza Limes.
María Dolores Garrido Rocha.

Forcarey:

María Tato Cortizo.
José Cachafeiro Senra.
José Friz Rey.
María Josefa Moa Villaverde.
Inocencia Dapena Pichel.

Golada:

Ramón Calvo Gallego.
Andrés Flores Sieiro.

Gondomar:

José Vidal.
María Francisca Castro Pérez.

El Grove:

Julio Campos Lama.

La Guardia:

María Ramona Sesto Alonso.

Lalín:

María López Otero.
Albina Sánchez García.
María Socorro Blanco Jorge.
Manuel Pichel Ramos.

Marín:

Leopoldina Fontán Fontenla.
Concepción Soto Costas.
María Dolores Lago Novo.
Leocadia Acuña Pazos.
Ramona Pesqueira Martínez.

Mós:

Josefa Casales Vila.
Rosa Lago Campo.

Pazos Borbén:

María Dominga Otero Soto.

Pontevedra:

Marcial López Dapena.
Desideria Fernández Martínez.
Dolores López Prieto.
Concepción Fernández Saborido.
Saturno Ferreira González.
Herminia Agulla Martínez.

Porriño:

María Rosa, Alonso.

Poyo:

Ildefonso Fernández Albor.

Puenteareas:

Zenobia Aguirre Aguirre.
María Castro Castro.
Generosa Domínguez Fernández.
José Viéitez Sertage.
Esperanza Soto Puga.
José Mosquera Pacín.

Redondela:

Miguel Villar Sánchez.

Salceda Caselas:

Pilar Viñas Cruces.

Silleda:

Manuel Fernández Fernández.
María Ferreiro Conde.

Tomíño:

Filomena Durán Martínez.
Felicidad Domínguez Moure.

Túy:

José Romero Lorenzo.
Dolores de la Iglesia Montes.

Vigo:

Rosalía Tato Pérez.
María C. Palmeiro Soto.
Benedicta Domínguez Domínguez.
Modesto Taboada Cid.
Trinidad Rodríguez García.

Villagarcía:

Antonio Silva Eiras.
 María Aurelia Barros Pérez.
 Encarnación Barcala Barcala.
 María Alonso Currás.
 Manuela Méndez Ferreiro.
 José María Seija López.

La Estrada:

Antonio Loureiro Correa.

La Guardia:

Marcial Alvarez Sobrino.

Poyo:

Angela Villanueva Rial.

Marín:

José Casal Rodríguez.

Forcarey:

Josefa Gómez Alonso.

Silleda:

Manuel Dovalo Rivas.

La Estrada:

Generoso Portas Redonde.

Marín:

Dolores Pena Pérez.

Salvatierra:

María Rosa Costa Guille.

La Guardia:

María Dolores Calviño Villa.

Villagarcía:

Concepción Cerqueiras del Río.

Salvatierra:

José María Araújo Rodríguez.

Dozón:

Manuela Blanco Presas.

Salvatierra:

Matilde Estévez Mariño.
 José María Alonso Eiro.
 Concepción Pino Araújo.

La Estrada:

José María García Raimóndez.

Marín:

Asunción Barredo Martínez.

La Estrada:

Carmen Rey Otero.
 Manuela Vilar Borrageros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Pontevedra, 30 de abril de 1964.—El Gobernador civil.—3.735-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Breña Baja:

Rogelia Felipe Pérez.

El Rosario:

Luis Martín Cruz.

San Andrés y Sauces:

Antonia M. Hernández Hernández.
 Estefana María Felipe Cabrera.
 Dominga S. Lorenzo Hernández.
 Tomasa Pérez García.

San Sebastián de la Gomera:

María Filomena Hernández Duque.

Santa Cruz de Tenerife:

María del Carmen Baute Martín.
 Carmen Cabrera Pérez.
 Dolores Cabrera Pérez.
 Francisca C. Cabrera Rodríguez.
 Clotilde Concepción Izquierdo.
 Fidelina Díaz Grillo.
 Florencia María Expósito Reyes.
 Amelia de la Luz Pérez Cubas.
 Santiago Candelaria Pérez Fonte.
 María Pérez Morin.
 María Dolores Riera Domínguez.
 Claudina Rivero Torres.
 Juana Rivero Torres.
 Leonarda Rodríguez Padilla.
 Bárbara Rosa Sánchez.
 Dolores Santos Mora.
 León Ventura Vera.

Santiago del Teide:

Modesta Quintero Trujillo.

El Tanque:

Paula Manzano Martín.

Valverde del Hierro:

Valentina Padrón Padrón.

Villa del Mazo:

Juana Bravo Pérez.
 Brígida Manuela Luis García.
 Benjamín Montesinos Negrín.
 Antonia Justa Paz Yanes.
 Carmen Rodríguez Lorenzo.
 Juan Sicilia Henríquez.
 Juana Pascuala Triana Bravo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de mayo de 1964.—3.569-E.

SEGOVIA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Arcones:

Juan Nieto Moreno.

Castroserracín:

Aniceto Peña Pecharromán.

Cedillo de la Torre:

Fausta Sanz de Pablos.
 Amparo Sanz Arranz.

Chañe:

Jenaro Martín Morales.

El Espinar:

Dionisia Gómez Barreno.

Estebanvela:

Eustaquia Martín Martínez.

Maderuelo:

Santos de Diego Hernando.

Muñopedro:

Rafael Rubio Asenjo.

Narros de Cuéllar:

Luisa Manso Muñoz.

Navares de Enmedio:

Alfonsa Moreno de Frutos.

San Martín y Mudrián:

Juliana Gómez Llorente.

Santo Domingo de Pirón:

Juan Olmos Galindo.
 Rita Requero Arahuetes.
 María Plaza Sanz.

Segovia (Asilo Ancianos):

Santos Fresnillo González.
 Paula Vázquez Espinel.

Urueñas:

Antonina García Martín.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Segovia, 4 de mayo de 1964.—3.772-E.

TARRAGONA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Tarragona:

Josefa Sampietro Sastre.
 Dolores Mestres Freixes.
 José Martí Boronat.
 Esperanza Artal Jornet.
 Providencia Batet Mercadé.
 José Nespere Sansó.
 Trinidad Roig Arbós.
 Agustín Malet Viza.
 Joaquín Magarolas Brull.

Reus:

Elvira González Sánchez.
 Carmen Tost Gasol.

Tivisa:

Cinta Perelló Perelló.

Pauls:

Celestina Unio Rel.

Valls:

Felipa Casbas Ayneto.
 Ramón Vallverdú Vallverdú.
 José García González.
 Aurora Lage López.
 Dolores Roselló Figuerola.
 Micaela Solera Rojos.
 María Fortuny Fernández.
 Bárbara Basch Fresquet.
 Dolores Sastre Ollé.
 Josefa Pascual Lladó.
 Rafael Blasco Sampere.
 María Cristina Ingles.
 Cinta Arral Vives.
 Padre Mateu Paris.
 Rosa Roig Cendros.
 Josefa Falcó Beltri.
 Peregrina Farina Vidal.

Godall:

Francisco Rodríguez Figueres.

Alcover:

María Mangrané Paris.

Roquetas:

Teresa Altadill Homedes.

Tortosa:

José Francisco Vilanova Gisbert.
 María Sero Rabascall.
 Isabel Guevara Cabrera.
 Juana Compte Vandellos.
 María Cinta Fabra Carles.

Altafulla:

María Masip Sabaté.

Arbolí:

Matilde Rius Oliach.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Tarragona, 28 de abril de 1964.—El Secretario de la Junta.—3.454-E.

VALENCIA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Valencia:

Teresa Morro Zarzoso.
 Irene Benito Mateu.
 Regina Galduf Picher.
 Consuelo Dorotea Genovés Rigal.
 Marcos Pedro Pardo San Román.
 Josefa Ricart Ortí.

Burjasot:

Vicenta Angela Carra Sancho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Valencia, 4 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Presidente P. D., El Vicepresidente.—3.800-E.

VALLADOLID

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Isabel García Medina.—Quintanilla de Onésimo.

Faustina Lera Martín.—Barcial de la Loma.

Concepción Martín Sanz.—Quintanilla de Onésimo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Valladolid, 30 de abril de 1964.—3.575-E.

ZAMORA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Trefacio:

Pilar Cifuentes Rodríguez.

Peque:

Josefa Prieto Alonso.
 Juana Ferrero Otero.

Cubo de Benavente:

Juan Andrés Bresme.

Gallegos del Pan:

Benita Gómez Sancho.
 Eustaquio Pasalodos Lozano.

Muelas de los Caballeros:

Isabel Martín Espada.

Porto de Sanabria:

Rosalía Carracedo Justo.

Zamora:

Esperanza Esteban Bragado.

Cañizo:

Heliadora Martín Martínez.

Cubillos:

María Magdalena Vecino Alejandre.

Fermoselle:

María Segurado Mayor.

Ferrerías de Abajo:

Joaquina Rodríguez Crespo.
 Ignacio Hernández Rodríguez.

Fuentespreadas:

Isabel Diéguez Gallego.

Gallego del Río (Domez):

Pascuala Sánchez Mielgo.

Moralina de Sáyago:

Catalina Pardal de la Iglesia.

Porto de Sanabria:

María Fernández Bruña.
 Josefa Bruña Corzos.

Robleda Cervantes:

Avelina García S. Román.

Rosinos de la Requejada (Anta de Ríoconejos):

María García Ferrero.
 Catalina Martino Martino.

San Pedro de la Viña:

Benigna Ferreras Casado.

Torres del Carrizar:

Mercedes Fernández Rivera.

Villalonso:

Romana Deza Carreras.

Villafafila:

Teodosia Martínez Durantes.
 Fidela Jambriña Rodríguez.

Villamayor de Campos:

Julia Nogales Nogales.

Hermisende:

Maximina Fernández Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962 de 14 de junio.

Zamora, 30 de abril de 1964.—El Secretario de la Junta.—V.º B.º: El Presidente. 3.576-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Jefatura de Obras Públicas

CASTELLON DE LA PLANA

Expropiación forzosa

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras de «Canalización en intersección, Km. 118, en la C. N.-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona».

En consecuencia, se ha pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores, o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Alcalá de Chiverí o ante esta Jefatura.

Castellón de la Plana, 19 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.120-E.

Relación que se cita

1. Bautista Voltes Vaquer. Alcalá de Chivert. Norte, Dolores Arín Arnáu; Sur, Francisco Ebri; Este, Carretera, y Oeste, Carretera, 5 áreas secano.

2. Dolores Arín Arnáu. Alcalá de Chivert. Norte, Francisco Caballer; Sur, Magdalena Cucala; Este, Carretera, y Oeste, Carretera, 1,62 áreas secano y viña.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras de «Canalización en intersección, Km. 116, en la C. N.-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona».

En consecuencia, se hace pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores, o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Alcalá de Chivert o ante esta Jefatura.

Castellón, 19 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.119-E.

Relación que se cita

1. Miguel García Julve (hijo). Alcalá de Chivert. Norte, Desamparados Puig; Sur, José Bellmunt; Este, Camino Coma, y Oeste, Carretera, 1,62 áreas secano primera.

2. Desamparados Puig. Alcalá de Chivert. Norte, José Calduch; Sur, Camino Coma; Este, Antonio Cornelles, y Oeste, Carretera, 2,07 áreas secano primera.

3. Antonio Calduch. Alcalá de Chivert. Norte, Camino Coma; Sur, Camino Coma; Este, Desamparados Puig, y Oeste, Carretera, 2,27 áreas secano primera (viña).

4. Francisco Taus Rubio. Alcalá de Chivert. Norte, José Peraire; Sur, Francisca Cherta; Este, Camino Coma, y Oeste, Carretera, 5,01 áreas secano primera.

5. Joaquín Taus Sancho. Alcalá de Chivert. Norte, Pura Bou Vinuesa; Sur, Benito Ebri; Este, No consta, y Oeste, Emilia Betoret, 0,94 áreas secano primera (viña).

6. Purificación Bou Vinuesa. Alcalá de Chivert. Norte, Francisca Cherta; Sur, Francisca Cherta; Este, Teresa Sospedra, y Oeste, Emilia Betoret, 0,92 áreas secano primera.

7. Vicente Agut Vinuesa. Alcalá de Chivert. Norte, José Peraire; Sur, Teresa Sospedra; Este, Pura Bou Vinuesa, y Oeste, Bautista Sanz. 0,23 árfeas secano primera.

Comisarias de Aguas

EBRO

Expropiaciones

Obra: Salto de Aiguamoix. Variante del camino forestal del Aiguamoix. Expediente número 6. Concesionario: Productora

de Fuerzas Motrices, domiciliada en Barcelona, avenida de José Antonio, 591.

Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A., ha solicitado la iniciación de expediente de expropiación forzosa de los bienes de necesaria ocupación por resultar afectados por la variante del camino forestal del Aiguamoix, motivada por las obras del salto del Aiguamoix.

Como las fincas a expropiar, tal como figuran en la adjunta relación, aparecieron en el proyecto de estas obras la aprobación de éste significa declarar la necesidad de ocupación de tales fincas, por lo que la presente publicación tiene por ob-

jeto que los interesados puedan rectificar posibles errores en la relación de propietarios, lo que podrán realizar dentro del plazo de quince días y en escrito por duplicado dirigido al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro (paseo del General Mola, 28), que podrá enviarse directamente o a través de la Alcaldía de Tredós (Lérida), en cuyo término municipal se hallan situadas las fincas.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tredós se expone plano a escala 1:1.000.

Zaragoza, 1 de julio de 1964.—El Comisario Jefe, J. Reguart.—4.869.

Relación que se cita

Finsa número	Propietario	Partida	Clase rústica	Superficie afectada		
				Ha.	a.	ca.
1	Municipio de Tredós	Camino forestal del Aiguamoix.	Camino a sustituir en una longitud de 510 m.			
2	Dimas Sastrada Moga	Costes de Rufo	Prado	—	27	07
3	Herederos de Antonio Castell Daunes; Alfredo Castell Mola, nudo propietario, y Luisa Mola Vidal, usufructuaria	Costes de Rufo	Prado	—	20	85
4	Herederos de José Mola Viló; Bartolomé Mola Cuy, nudo propietario, y Francisca Cuy Cuy, usufructuaria	Costes	Prado	—	32	15
5	Herederos de Juan Pujol Abadía; Bartolomé Pujol Moga	Arrerá	Prado	—	—	25
7	Rosa Moga Amiell	Aiguamoix o Rera	Prado	—	11	38
8	Herederos de Juan Barrado Moga	Rera	Prado	—	9	30
9	Teresa Salís Espi	Larrera	Prado	—	7	92
10	Antonio Tera Paba	Arrerá	Prado	—	6	83

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente Nota:

Nombre del peticionario: Don Félix del Peral Cossío y doña Luisa Cabo Cabo. Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 4,5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bullón.

Término municipal en que radicarán las obras: Cabezón de Liébana (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 14 de julio de 1964.—El Comisario-Jefe, A. Dañobettia.—5.217-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Arancelaria

Admisiones temporales

Peticionario: «Zumos Internacionales, Sociedad Anónima» (ZISA), de Valencia. Mercancía a importar: Hojalata en cajas de 112 hojas.

Mercancía a exportar: Zumos naturales de naranja, zumos concentrados de naranja, zumo de tomate concentrado y zumo de albaricoque, puré.

Mermas y desperdicios: Cinco por ciento.

Fundamentos: Revalorizar los frutos por aprovechamiento industrial destinado a la exportación.

Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de julio de 1964.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui.—6.038-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Promoción de Turismo

Expediente para la Declaración de Centro de Interés Turístico Nacional.

Solicitante: Don Augusto Miranda Maristany.

Situación: San Roque (Cádiz).

Habiéndose solicitado declaración de Centro de Interés Turístico Nacional, en los terrenos propiedad de «Financiera Sotogrande de Guadiaro», representada por don Augusto Miranda Maristany, situados en San Roque, de la provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 197/63, se abre período de información pública por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, para que, conforme al artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Ayuntamiento de San Roque y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos que origine este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 28 de julio de 1964.—El Director general.—5.235-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública de la delimitación del polígono «Monterols», de Reus (Tarragona).

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, la delimitación del polígono «Monterols», sito en el término municipal de Reus (Tarragona), con arreglo a los siguientes límites:

El vértice 1 de origen queda situado en la confluencia de la avenida de Jaime I con la alineación este de nueva calle abierta, y que llamamos avenida Este.

Lado 1-2. Es una línea recta de unos 158 metros, que sigue por la alineación

este de la nueva avenida Este, atraviesa el camino dels Escorredors del Gas y llega hasta la confluencia de esta alineación con la alineación norte de la avenida A, en proyecto. Este lado sigue una dirección NE.

Lado 2-3. Forma con el anterior un ángulo de 215°, y de longitud aproximada de 70 metros, en dirección NE, recorriendo la alineación norte de la avenida A, en proyecto.

Lado 3-4. Forma un ángulo con el anterior de unos 157°, y de longitud de unos 65 metros, siguiendo la dirección NE.

Lado 4-5. Forma con el anterior un ángulo de 275° aproximadamente, y sigue la dirección SE, en una longitud de 26 metros, hasta encontrar nuevamente la alineación norte de la avenida 1, en proyecto.

Lado 5-6. Forma un ángulo con el anterior de unos 107°, recorre la alineación norte de la avenida A, en proyecto, en una longitud de unos 64 metros, siguiendo la dirección NE.

Lado 6-7. Es una línea quebrada que bordea el lindero sur de camino del Molinet o Rambla de Aragón, en dirección SE., cruzando el ferrocarril de Lérida a Tarragona, recorre una longitud de unos 129 metros. El vértice 7 queda situado en el ángulo del muro que forma la entrada a la finca de José Fabregat Ferrerter y Teresa Casos Alsina.

Lado 7-8. Es sensiblemente prolongación del anterior, está formado por una línea quebrada que discurre en una longitud de unos 138 metros, siguiendo la alineación sur del camino del Barranco del Molinet, dejando fuera la acequia que conduce aguas al depurador.

Lado 8-9. Forma con el anterior un ángulo de unos 267°, siguiendo la dirección SO. en una longitud de unos 174 metros aproximadamente, y bordea el lindero norte del camino particular, dentro de la propiedad de doña Antonia de Miró Anguera, quedando situado el punto 9 en la intersección de este camino con el lindero este de la avenida B, en proyecto.

Lado 9-10. Sigue el lindero este de la avenida B, el cual es un arco de circunferencia de radio de unos 260 metros y de cuerda de unos 278 metros, el vértice 10 queda en la intersección de dicho lindero de la avenida B, en proyecto, con el lindero este de la avenida de Jaime I o carretera de Salou a Reus.

Lado 10-1. Es una línea recta de unos 406 metros, que sigue el lindero este de la avenida de Jaime I o carretera de Salou a Reus, hasta encontrar el vértice número 1 de partida, quedando así cerrada la poligonal así descrita.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

- Parcela número 1.—Titular: «Agro Industrial, S. A.».
- Parcela número 2.—Titular: Doña Antonia de Miró Anguera.
- Parcela número 3.—Titular: Doña Margarita Puig Pallás.
- Parcela número 4.—Titular: Don José Fabregat Ferrate y Teresa Casas Alsina.
- Parcela número 5.—Titular: Doña María Enriqueta Dueñas y de Miró.
- Parcela número 6.—Titular: Don Rafael y Enrique Curto Boyls.
- Parcela número 7.—Titular: «Cía. del Tranvía de Vapor de Reus a Salou».

El correspondiente proyecto estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Taragona, rambla del Generalísimo, número 86, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Reus, para que también en él

pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado periodo de información pública los documentos acreditativos de su respectiva titularidad y que para cada uno de los distintos supuestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa, en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, si la hubiere, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para recibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 29 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.637-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono residencial de Sagunto (Valencia)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono residencial sito en el término municipal de Sagunto (Valencia).

La propuesta se encontrará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia, Ruiz de Lihory, número 1, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto. Para mayor facilidad de los afectados una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se ha remitido edicto al Ayuntamiento de Sagunto para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados. El cómputo del plazo de un mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.628-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Sotrondio», de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono «Sotrondio», sito en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

La propuesta se encontrará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasaola, 2, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican

los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se ha remitido edicto al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo de un mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.629-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Las Hervencias», de Avila y Vicolozano.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Las Hervencias», sito en los términos municipales de Avila y Vicolozano, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Avila, calle San Segundo, número 15, a las horas de oficinas, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido a los Ayuntamientos de Avila y Vicolozano, para que también en ellos pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en el enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 29 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.632-A.

Información pública del proyecto de emisario de los polígonos «Tormes», de Salamanca, y «Montalvo», de Carbajosa de la Sagrada y Salamanca.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de emisario de los polígonos «Tormes», de Salamanca, y «Montalvo», de Carbajosa de la Sagrada y Salamanca.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Salamanca, calle José Antonio Primo de Rivera, 38, durante las horas de oficina.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.633-A.

Información pública del proyecto de encauzamiento y cobertura de regatas del polígono residencial de Hernani (Guipúzcoa).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de encauzamiento y cobertura de regatas del polígono residencial sito en el término municipal de Hernani (Guipúzcoa).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Urbietta, 4, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.634-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono residencial de Melilla (Málaga)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono residencial sito en el término municipal de Melilla (Málaga).

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Subdelegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Melilla, Barriada de la Victoria, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos.

Asimismo, se han remitido edictos al Ayuntamiento de Melilla, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.627-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Cascajos» (ampliación), de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Cascajos» (ampliación), sito en el término municipal de Logroño, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Logroño, avenida Pío XII, número 2, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación.

Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mortis causa».

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubiere fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, impuesto de utilidades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.631-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono residencial de Miranda de Ebro (Burgos)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono residencial sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, plaza de Alonso Martínez, 7, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos.

Asimismo, se han remitido edictos al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—4.626-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Granja del Pas», de Sabadell (Barcelona)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono «Granja del Pas», sito en el término municipal de Sabadell (Barcelona).

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, calle de la Princesa, número 3, 4.º, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos.

Asimismo, se ha remitido edicto al Ayuntamiento de Sabadell, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo de un mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—4.624-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Espartero», de Mataró (Barcelona)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono «Espartero», sito en el término municipal de Mataró (Barcelona).

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, calle de la Princesa, 3, 4.º, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos.

Asimismo, se han remitido edictos al Ayuntamiento de Mataró, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.625-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Las Viñas», de Lora del Río (Sevilla)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a informa-

ción pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Las Viñas», sito en el término municipal de Lora del Río (Sevilla), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Sevilla, calle O'Donnell, número 22, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Lora del Río para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Últimos recibos de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mortis

causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificación del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos certificados de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.630-A.

Información pública de los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Nuestra Señora de Gracia» (ampliación), de Puertollano (Ciudad Real)

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se someten a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del polígono «Nuestra Señora de Gracia» (ampliación), sito en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real).

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real, calle Toledo, 15, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.636-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas y el de régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 26.600 obligaciones hipotecarias, al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 26.600, al interés anual del 6,944 por 100, pagaderos por semestres vencidos, 1 de enero y 1 de julio de cada año, con impuestos a cargo de los tenedores, que son del orden del 50 por 100 de los mismos amortizables a la par a partir de 1 de julio de 1967 por sorteos anuales hasta su total amortización en el año 1978, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Nitratos de Castilla, S. A.», de acuerdo con las escrituras públicas de 25 de mayo y 19 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 29 de julio de 1964.—El Secretario, Juan Lazcano.—Visto bueno: El Síndico Presidente, Julio Eguisquiza.—5.247-C.

CONSTRUCTORA GENERAL ESPAÑOLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 31 de agosto próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, primero de septiembre, en segunda, en la Cámara de Comercio (plaza de la Independencia, número 1, Madrid), con el siguiente orden del día:

1.º Informe de los señores censores de cuentas.

2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1963 y de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1964.

4.º Informe sobre actual situación del expediente de suspensión de pagos de la Sociedad, y

5.º Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Las tarjetas de asistencia pueden solicitarse hasta cinco días antes, previo depósito de las acciones o de sus resguardos bancarios y exhibición de la póliza, en las oficinas de la Sociedad (avenida de José Antonio, 59, séptimo izquierda).

Madrid, 3 de agosto de 1964.—El Consejo de Administración.—5.301-C.

COMPANIA INDUSTRIAL FILM ESPAÑOL, S. A.

(CIFESA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar el día 29 de agosto, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en la sala de juntas del Banco de Valencia (calle Pintor Sorolla, números 4 y 6, entresuelo), de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

Unico.—Modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales (domicilio social).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la lista de accionistas con derecho de asistencia se cerrará con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Caso de no poder constituirse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a la misma hora y en el mismo lugar, el próximo día 31 de agosto.

Si el Consejo, vista la demanda de tarjetas de asistencia, previene que no podía celebrarse la Junta en primera convocatoria, lo comunicará a través de la prensa con el fin de evitar molestias a los señores accionistas.

Valencia, 6 de agosto de 1964.—El Consejo de Administración.—5.249-C.

«LA CONSTANCIA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

BARCELONA

Balance al 31 de diciembre de 1963

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos		9.956.227	Capital		20.000.000
Valores mobiliarios		29.938.352	Reservas patrimoniales:		
Inmuebles		33.738.992	Fondo fluctuación de valores	561.003	
Anticipos sobre pólizas		2.280.257	Fondo de reserva libre	4.641	
Delegaciones y Agencias		9.697.126			565.644
Recibos de prima pendientes de cobro		18.335.474	Reservas técnicas legales		99.980.597
Coaseguradores		1.779.513	Provisiones		100.000
Reaseguro aceptado		6.840.916	Reaseguro aceptado		256.487
Reaseguro cedido		30.704.958	Reaseguro cedido		22.312.842
Deudores diversos		1.962.022	Delegaciones y Agencias		1.497.235
Gastos de constitución		592.121	Coaseguradores		691.354
Comisiones descontadas y gastos de organización			Acreedores diversos		4.991.881
Ramo Vida		1.899.969	Beneficio del ejercicio actual		638.968
Mobiliario e instalación		2.015.519	Cuentas de valores nominales		549.750
Material		1.193.062			
Cuentas de valores nominales		549.750			
		151.574.258			151.574.258

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Seguro directo y reaseguro aceptado:			Seguro directo y reaseguro aceptado:		
Siniestros pagados		53.305.315	Reservas técnicas del ejercicio anterior:		
Gastos generales		13.535.557	Para riesgos en curso y matemáticas		64.052.182
Gastos de producción		37.641.507	Para siniestros pendientes de liquidación		
Impuestos		2.394.586	o pago		17.611.685
Reservas técnicas del presente ejercicio:			Primas del ejercicio		107.549.828
Para riesgos en curso y matemáticas		68.501.226	Derechos de registro		6.297.988
Para siniestros pendientes de liquidación			Impuestos reintegrados, derechos de póliza y		
o pago		27.703.495	otros recargos		2.541.229
Provisiones y amortizaciones		540.987	Producto de los fondos invertidos		2.426.780
Quebrantos varios		7.800	Consorcio de Compensación de Seguros		2.832.737
Consorcio de Compensación de Seguros		2.691.106	Intereses de depósitos reaseguro aceptado		172.874
Otros adeudos		1.571.774	Otros abonos		825.990
Reaseguro cedido:			Reaseguro cedido:		
Primas		15.297.905	Siniestros a su cargo		8.719.372
Reservas técnicas del ejercicio anterior:			Comisiones		5.276.996
Para riesgos en curso y matemáticas		19.215.162	Reservas técnicas del presente ejercicio:		
Para siniestros pendientes de liquidación			Para riesgos en curso y matemáticas		18.835.898
o pago		4.917.180	Para siniestros pendientes de liquidación		
Intereses de depósitos		728.999	o pago		11.536.985
Beneficio del ejercicio		638.968	Otros abonos		11.023
		248.691.567			248.691.567

Miguel Navarro.—4.850-C.

FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1963

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja		11.470.01	Capital social		5.000.000,—
Bancos		5.369.816.05	Reservas patrimoniales		8.719.589.03
Valores mobiliarios		50.469.697.40	Reservas técnicas		35.343.099.47
Inmuebles		2.337.156.79	Reaseguro cedido: Saldos y depósitos		23.194.888.77
Anticipos sobre pólizas		1.176.787.45	Deudores y acreedores diversos		2.209.650.82
Delegaciones y Agencias		77.498.27	Pérdidas y Ganancias		3.548.980.87
Primas pendientes		196.945.45	Valores nominales		700.000,—
Reaseguro cedido: Reservas y saldos		18.084.070.07			
Fianzas y depósitos en efectivo		75.198.47			
Mobiliario e instalación		217.569,—			
Valores nominales		700.000,—			
		78.716.208,96			78.716.208,96

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Saldos deudores de los Ramos		18.356,99	Remanente del ejercicio anterior		4.244,90
Saldo acreedor del ejercicio		3.548.980,87	Productos de los fondos invertidos		634.278,86
		3.567.337,86	Saldos acreedores de los Ramos		2.928.814,10
					3.567.337,86

Fomento Español de Seguros, S. A.—El Director general, Antonio Mújica Gaiztarro.—4.784-C.

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

M A D R I D

Resumen del Balance cerrado en 31 de diciembre de 1963

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
A. Inmovilizado:			A. No exigible:		
Pesqueros	8.000.000,—		Capital	25.000.000,—	
Material y embarcaciones de pesca	12.297.497,70		Reserva estatutaria (art. 48, párrafo 1.º)	17.579.357,72	
Inmuebles e instalaciones	27.883.489,19		Reserva estatutaria (art. 48, párrafo 2.º)	11.794.672,67	
Maquinaria y enseres	15.496.898,94		Reserva especial (Ley 30-XII-43)	10.921.258,85	
Vapores, motores y veleros	5.294.900,—		Fondo de Tsorería	10.000.000,—	
Mobiliario	947.200,—		Fondo de Previsión Social indirecta	3.496.055,25	
Inmuebles e instalaciones (Reserva Ley 30-XII-43)	10.921.258,85		Fondo de Rescate Capital-acciones, 1959/63	30.495.553,97	
Inmuebles (Inversión Previsión social indirecta)	3.496.055,25		B. Exigible:		
B. Realizable:			Fondo de Seguros	8.808.117,83	
Acciones en Cartera	730.000,—		Dividendos pendientes de pago	60.702,12	
Valores mobiliarios	13.366.879,75		Previsión e impuestos a pagar	804.821,73	
Existencias	34.496.955,58		Proveedores y acreedores varios	36.501.735,42	
Fianzas	269.454,04		C. Cuentas de orden:		
Deudores	16.371.437,05		Fianzas estatutarias (Depositantes)	600.000,—	
C. Disponible:			Depositantes de envases	429.000,—	
Bancos	293.834,82				
Caja	3.487.344,77				
D. Cuentas de orden:					
Depósitos de valores (Fianzas estatutarias)	600.000,—				
Depósito de envases	429.000,—				
E. Pérdidas y Ganancias:					
Saldo en pérdida	2.109.069,62				
Suma	156.491.275,56		Suma	156.491.275,56	

Resumen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1963

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de explotación	74.563.714,72		Ventas	83.628.117,94	
Gastos de barcos	653.078,72		Por varios conceptos	8.561.942,12	
Obligaciones sociales	8.455.156,59		Existencias en fin de ejercicio	3.427.036,36	
Gastos de administración	7.204.294,29		Saldo en pérdida	2.109.069,62	
Gastos varios	1.928.556,92				
Quebrantos y depreciaciones	237.124,80				
Existencias en principio de ejercicio	4.684.240,—				
Suma	97.726.166,04		Suma	97.726.166,04	

El Presidente del Consejo de Administración.—4.859-C.

MUTUALIDAD COMARCAL DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES DEL TRABAJO EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES

PALA FRUGELL

Balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 1963

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Caja y Bancos	2.972.495,12		Reservas patrimoniales	2.178.092,15	
Valores mobiliarios	2.038.813,75		Reservas técnicas legales	826.693,25	
Recibos pendientes de cobro	138.857,94		Provisiones	350.000,—	
Material de oficina	1,—		Servicio reaseguro	43.983,29	
Cuenta valores nominales	2.072.500,—		Consortio Compensación	933,34	
Total del Activo	7.222.667,81		Acreedores diversos	31.209,15	
			Cuenta general de resultados	1.719.256,63	
			Cuenta valores nominales	2.072.500,—	
			Total del Pasivo	7.222.667,81	

Cuenta de resultados del ejercicio de 1963

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Siniestros	867.763,38		Reservas técnicas ejercicio anterior	196.212,25	
Gastos generales	463.879,01		Cuotas emitidas en el ejercicio	3.840.051,—	
Reservas técnicas legales de este ejercicio	826.693,25		Derechos de registro	248.683,53	
Provisiones	350.000,—		Producto fondos invertidos	78.098,79	
Reaseguro cedido	386.022,71		Gastos reintegrados por reaseguradores	31.567,24	
Consortio Compensación de Seguros	22.626,37		Consortio Compensación de Seguros	23.817,19	
Fondo compensador A. T. y E. P.	106.492,17		Recargos mora	1.043,29	
Beneficios por realizaciones y cambios	3.542,45				
Excedente del ejercicio	1.392.453,95				
Total	4.419.473,29		Total	4.419.473,29	

1.045-D.

**COMPANIA INDUSTRIAL FILM
ESPAÑOL PRODUCCION, S. A.
CIFESA PRODUCCION**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar el día 29 de agosto, a las once y media horas de la mañana, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas del Banco de Valencia (calle Pintor Sorolla, números 4 y 6, entresuelo), de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

Unico.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales (domicilio social).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la lista de accionistas con derecho de asistencia se cerrará con cinco días de antelación a la celebración de la Junta.

Caso de no poder constituirse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a la misma hora y en el mismo lugar, el próximo día 31 de agosto.

Si el Consejo, vista la demanda de tarjetas de asistencia, previene que no podía celebrarse la Junta en primera convocatoria, lo comunicará a través de la prensa con el fin de evitar molestias a los señores accionistas.

Valencia, 6 de agosto de 1964.—El Consejo de Administración.—5.250-C.

**COMERCIO Y COMPENSACIONES,
SOCIEDAD ANONIMA**

Convocatoria a Junta general

En cumplimiento de lo que previene la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en su domicilio social, a las diecisiete treinta horas del día 23 de agosto del presente año, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, para la misma

hora del día siguiente, con el orden del día que se cita a continuación:

1.º Lectura y aprobación, si procede, a la gestión social, Memoria, balance, cuentas y beneficios de 1963.

2.º Designación de accionistas censores para el ejercicio de 1964.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Director-Gerente (ilegible).—6.142-8.

LA ESCOLAR, S. A.

La Junta general de accionistas de esta Sociedad se reunirá en primera convocatoria a las diecisiete horas del día 1 de septiembre próximo, en el domicilio social, casa número 36 de la calle de San José, de la ciudad de Cádiz, para deliberar sobre el siguiente orden del día:

1.º Adaptación de los Estatutos sociales al régimen de la Ley de 17 de julio de 1951.

2.º Elección de nuevos Gerentes de la Sociedad.

3.º Proyecto de cesión de inmuebles a la Compañía de María.

4.º Aprobación del acta de la Junta.

Cádiz, 7 de agosto de 1964.—Los Gerentes, Adolfo Núñez Palomino y José Antonio Pérez y Díez de Velasco.—5.306-C.

SAMUEL BRONSTON ESPAÑOLA, S. A.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 1 de julio de 1964, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de Burgos, número 5, el día 4 de septiembre de 1964, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria. Dicha Junta se ce-

lebrará con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de solicitar la declaración legal del estado de suspensión de Pagos de la Sociedad.

Madrid, 5 de agosto de 1964.—Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente, Jaime Prades.—5.261-C.

PANIFICADORA DE VALDEPEÑAS, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general ordinaria de los señores accionistas para el domingo 13 de septiembre próximo, a las seis horas de la tarde, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio que comprende de 1 de julio de 1963 a 30 de junio de 1964.

2.º Proposiciones que los señores accionistas hayan presentado con dos o más días de antelación.

3.º Nombramiento de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal que les corresponde cesar por precepto reglamentario y elección del nuevo cargo de Vocal, que surgió a consecuencia de la reforma de Reglamento acordada en la Junta general ordinaria pasada o ratificación del que interinamente fué designado por el Consejo para ocupar el mismo.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio en curso.

5.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse el mínimo que exige el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria el domingo siguiente, día 20, en el mismo lugar y hora.

Valdepeñas, 31 de julio de 1964.—El Presidente, Francisco Merlo.—El Secretario, Juan Megía Cruz.—1.178-D.

LA PREVISORA BILBAINA, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1963.

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
3.—Caja	43.000,89	1.—Capital social suscrito	5.000.000,—
4.—Bancos. Efectivo en cuentas corrientes	512.565,03	4.—Reservas patrimoniales	1.786.089,49
5.—Valores mobiliarios	6.387.221,31	7.—Para siniestros pendientes de pago	42.792,74
6.—Inmuebles	224.701,—	10.—Provisiones para primas pendientes	205.931,20
11.—Recibos de primas pendientes de cobro	205.931,20	16.—Acreedores diversos	38.250,—
25.—Mobiliario e instalación	35.049,—	17.—Pérdidas y Ganancias	372.819,—
26.—Material (automóvil)	37.414,—	18.—Cuentas de valores nominales	3.931.250,—
29.—Cuentas de valores nominales	3.931.250,—		
Total Activo	11.377.132,43	Total Pasivo	11.377.132,43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1963

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
1.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros.	3.907.073,40	2.—Provisiones para primas pendientes del ejercicio anterior	226.234,40
2.—Gastos generales imputables al Ramo	585.140,97	3.—Primas devengadas en el ejercicio	6.074.448,—
3.—Gastos generales de producción	1.909.232,64	4.—Derechos de registro sobre primas devengadas en el ejercicio	607.445,—
4.—Contribuciones e impuestos por operaciones del Ramo	175.097,96	5.—Impuestos reintegrados, derechos de póliza y otros recargos	91.117,10
5.—Reservas técnicas del presente ejercicio	42.792,74	6.—Productos de los fondos invertidos afectos al Ramo	308.602,66
6.—Provisiones	244.181,20		
7.—Amortizaciones que corresponden al Ramo.	52.009,25		
8.—Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios que corresponden al Ramo	19.500,—		
Saldo:			
20.—Acreedor	372.819,—		
21.—Suma total	7.307.847,16	19.—Suma total	7.307.847,16
1.048-D.			

«LUCERO», S. A. DE SEGUROS

M A D R I D

Balance al 31 de diciembre de 1963

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Accionistas		2.500.000,—	Capital social suscrito		5.000.000,—
Caja y Bancos		13.131.209,90	Reservas patrimoniales:		
Valores mobiliarios		27.577.703,87	Estatutarias		500.000,—
Anticipos s/pólizas		630.362,75	Legales no técnicas		104.819,52
Inmuebles		4.494.322,01	Otras reservas		752.276,66
Delegación y Agencias		8.447.319,29	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada)		65.497.301,75
Recibos de primas pendientes de cobro		8.617.506,—	Provisiones		56.414,77
Depósitos en poder de las cedentes		10.950.854,45	Cedentes (saldos pasivos en efectivo)		602.854,64
Reservas a cargo de los reaseguradores		23.075.177,—	Depósitos de los aceptantes		9.931.936,39
Deudores diversos		4.757.236,98	Reaseguradores (saldos pasivos en efectivo)		4.909.441,84
Fianzas		44.596,57	Acreeedores diversos		17.250.402,31
Pérdida		379.158,05			
		104.605.446,87			104.605.446,87
Valores de fianza		1.416.341,09	Depositantes de valores para fianza		1.416.341,09

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidas cuentas particulares de cada Ramo)		156.878,70	Remanente del ejercicio anterior		93.292,98
Contribuciones e impuestos		10.845,34	Beneficios por realizaciones y cambios		962.861,36
Amortizaciones (no particulares de los Ramos)		52.706,40	Otros abonos		13.459,17
Otros adeudos		242.214,44	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios. Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:		379.935,35	Ramo Acc. Indiv.	64.267,65	
Ramo Transportes	179.293,60		Ramo Incendios	318.095,83	
Ramo Automóviles	84.640,68		Ramo Vida	68.496,19	
Ramo Resp. Civil	146.171,59				450.859,67
Ramo Acc. Trabajo	646.946,13		Saldo deudor del ejercicio actual		379.158,05
		1.057.052,—			
		1.899.631,23			1.899.631,23

4.838-C.

MUTUA ESPAÑOLA DE SEGUROS AGROPECUARIOS

Ramo de Pedrisco

Balance de situación al 31 de diciembre de 1963

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja		24.845,35	Fondo de reserva		30.000,—
Bancos		340.078,20	Reserva Ley 18-3-44		602.000,—
Valores mobiliarios:			Fondo previsión siniestros		238.831,88
Fondos públicos españoles		616.102,50	Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reasegurada):		
Delegaciones y Agencias:			Para siniestros pendientes de pago		29.100,—
Saldos activos		135.356,55	Delegaciones y Agencias:		
Coaseguradores:			Saldos pasivos		381.916,24
Saldos activos		687.636,99	Coaseguradores:		
Reaseguro cedido:			Saldos pasivos		92.508,92
Reservas a cargo de los reaseguradores:			Acreeedores diversos:		
Para siniestros pendientes de pago:			Consorcio de Compensación de Seguros		281.392,53
Saldos en efectivo		44.593,93	Impuestos vencidos pendientes de pago		182.829,91
Efectos mercantiles a cobrar		116.485,—	Otros acreedores		201.283,03
Fianzas		1.000,—	Pérdidas y Ganancias		2.657,21
Mobiliario		15.059,20			
Deudores:					
Negociado de Peritaciones		41.362,—			
		2.022.519,72			2.022.519,72

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Saldo del Ramo de Pedrisco		14.932,90	Saldo del ejercicio anterior		1.124,09
		14.932,90	Fondo fluctuación cambios de valores		11.151,60
			Saldo		2.657,21
					14.932,90

«PENINSULAR», S. A. DE SEGUROS

Balance de situación general en 31 de diciembre de 1963

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	4.092.167,52	Capital social suscrito	10.000.000,—
Valores mobiliarios	43.304.873,15	Reserva especial por fluctuación valores	1.424.593,65
Inmuebles	25.211.138,31	Reservas técnicas legales	75.640.839,97
Anticipos de pólizas	2.416.329,70	Provisiones	1.223.912,41
Delegaciones y Agencias	4.176.093,21	Saldos pasivos con los cedentes	203.204,07
Recibos pendientes de cobro	5.305.856,92	Depósito de las Compañías reaseguradoras	15.958.037,99
Depósito en poder de los cedentes	5.457.274,18	Saldos pasivos a favor de los reaseguradores	1.925.648,96
Saldos activos de los cedentes	1.335.827,64	Delegaciones y Agencias	186.992,75
Reservas a cargo de los reaseguradores	16.483.162,30	Acreedores diversos	3.055.931,49
Saldos activos de los reaseguradores	582.392,45	Pérdidas y Ganancias	555.321,51
Deudores diversos	444.538,61	Cuentas de valores nominales	422.500,—
Mobiliario e instalación	797.004,25		
Comisiones descontadas	567.825,56		
Cuentas de valores nominales	422.500,—		
Total del Activo	110.596.982,80	Total del Pasivo	110.596.982,80

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del año 1963

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Otros adeudos	89.055,73	Remanente del ejercicio anterior	481.967,73
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio	1.331.038,89	Otros abonos	160.986,28
Resultados:		Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio	1.332.462,12
Saldo acreedor del ejercicio actual	555.321,51		
Total del Debe	1.975.416,13	Total del Haber	1.975.416,13

«Peninsular», S. A. de Seguros.—El Apoderado.—El Secretario del Consejo, Francisco Añover.—5.293-11.

MUTUALIDAD GALLEGA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA Y OTROS GREMIOS

LA CORUÑA

Balance de situación a 31 de diciembre de 1963

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	676.821,95	Reservas técnicas legales	81.205,30
Fianzas y depósitos	125.980,—	Acreedores diversos	277.549,13
Mobiliario e instalación	64.025,51	Reservas patrimoniales	353.994,88
Útiles y material sanitario	695,—	Provisiones	6.748,86
Útiles y material publicidad	2.113,20	Excedente en ejercicio	742.356,20
Delegaciones y Agencias	73.128,—		
Mutualistas	458.599,31		
Reintegro incre. reserv. legales	33.407,85		
Anticipos sobre accidentes en litigio	27.083,55		
	1.461.854,37		1.461.854,37

Cuenta de Ingresos y Gastos en 31 de diciembre de 1963

INGRESOS		GASTOS	
	Pesetas		Pesetas
Reservas técnicas del ejercicio anterior	29.545,73	Siniestros y gastos	1.038.118,80
Primas emitidas en el ejercicio	2.246.175,89	Gastos generales y de administración	367.236,35
Derechos de registro	188.841,71	Gastos de organización	132.114,37
Impuestos reintegrados	54.393,12	Reservas técnicas	81.205,30
Productos de los fondos invertidos	5.738,30	Amortizaciones	7.113,95
Intereses cuenta corriente	641,97	Reaseguro cedido	110.951,68
Fondo de reserva estatutario ejercicio anterior	87.640,90	Provisiones	6.748,86
Fondo de reserva voluntario ejercicio anterior	266.353,98	Fondo reserva ejercicio anterior	87.640,90
Provisiones	1.533,13	Fondo de reserva voluntario	266.353,98
	2.880.864,73	Seguro Accidentes Personal	1.084,60
		Otros adeudos	39.939,74
		Excedente en este ejercicio	742.356,20
			2.880.864,73

869-D.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 257.0705
MADRID 10

GACETA DE MADRID
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 2,00 ptas.
Atrasado 3,00 ptas.
Suscripción anual:
España 600,00 ptas.
Extranjero 750,00 ptas.